Nota DNC N° 5903/2021

Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395411
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP
Entidad	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Solicitamos a la Convocante remitir el formulario FG 04 con mejor resolución para su correcta verificación. Decreto Presupuestario Nº 4780/2021 en su art. 320

2- Se verifica que en la Sección Experiencia requerida solicitan facturaciones o recepciones de los últimos 5 años (2016 al 2020) para acreditar la misma pero no indican porcentaje ni establecen monto mínimo por lo que se consulta, con qué cantidad o porcentaje de facturaciones y/o recepciones finales sería suficiente para acreditar la experiencia solicitada.

3- Con relación al requerimiento en capacidad técnica en la sección de requisitos documentales para evaluar el criterio se observan que solicitan "*copias de contratos o facturas de por lo menos 2 (dos) proyectos o trabajos de desarrollo de sistemas; el valor de cada contrato o trabajo deberá alcanzar un monto mínimo de Gs 500.000.000*" consultamos a la convocante por qué dicho requerimiento es técnicamente indispensable para la evaluación técnica.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)